



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE OCTUBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

No.- 7429
IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

H. AYUNTAMIENTO EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro

Con base en las atribuciones y funciones establecidas en los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, 289 al 293 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y de conformidad con el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, se expiden las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro para el Período Fiscal 2022-2024

ÍNDICE

GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

COBERTURA

POBLACIÓN OBJETIVO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

REQUISITOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPOS Y MONTOS DE APOYO)

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

INSTANCIAS PARTICIPANTES

MECÁNICA OPERATIVA

AUDITORIA CONTROL Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN

TRANSPARENCIA

QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

· TRANSITORIOS

· ANEXOS



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

DEFINICIONES:

- **IMJUDEC:** Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.
- **Programa de Apoyo Social:** Es un instrumento del gobierno municipal que tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.
- **Proyecto:** Actividades interdependientes dirigidas a un fin específico, con una duración predeterminada.
- **RO:** Reglas de Operación.

1. INTRODUCCIÓN

La política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal. En Centro, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval, 2021), el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza.

El Coneval mide la pobreza a través de seis carencias: 1. Rezago educativo, 2. Acceso a los servicios de salud, 3. Seguridad social, 4. Calidad y espacios de la vivienda, 5. Servicios básicos de la vivienda y 6. Acceso a la alimentación. El método determina que una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más de estas carencias.

En Centro, el porcentaje de personas en situación de pobreza disminuyó de 36.3% a 29% en el periodo 2010-2015, pero para el 2020, por efecto de la pandemia por COVID-19, creció a 35.8%. La situación se agrava debido a que de 2015 a 2020 la cantidad de personas en pobreza extrema aumentó de 17 mil 815 a 42 mil 046 (Coneval, 2020).

Los ODS son resultado de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. La Agenda 2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el programa se vincula al Objetivo 1 "Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 1.a "Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones".

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuye a garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana, así mismo coadyuva al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

El Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, consiste en beneficiar con una beca económica que se otorgará de manera mensual a la población económicamente activa, hombres y mujeres con o sin experiencia, que no cuenten con un ingreso por empleo, o que teniéndolo no cubran sus necesidades básicas; o que no hayan concluido una formación académica, y deseen participar apoyando en la impartición de actividades recreativas y deportivas a través de los siguientes programas.

Este programa está conformado por tres proyectos:

- Programa de Apoyo Social Villa las Flores.
- Programa de Apoyo Social Gym Ateneo.
- Programa de Apoyo Social Centro Recreativo Municipal de Atasta.

Cada uno de estos proyectos cuenta con un monto anual establecido que se distribuye mensualmente de acuerdo con la capacidad de atención y demanda de la población.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS

Contribuir al bienestar económico de hombres y mujeres activos con o sin experiencia que deseen participar apoyando en la impartición de actividades recreativas y deportivas.

3. COBERTURA

El Programa tiene cobertura a nivel municipal, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el período 2022-2024.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está destinado para apoyar hasta 40 ciudadanos entre hombres y mujeres que radiquen en el municipio de Centro y que no cuenten con ningún empleo, o que, contando con él, este sea de medio tiempo.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser de nacionalidad mexicana y acreditar residencia en el municipio con antigüedad mínima de un año, al momento de presentar la solicitud.
- Mayores de edad.
- No ser beneficiario de programas similares Federal, Estatal o Municipal.
- No tener ningún familiar dentro del mismo programa.
- Se asignarán los recursos por orden cronológico de registro hasta agotar la disponibilidad presupuestal.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

6. REQUISITOS

- El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en el punto anterior y presentar de manera personal la documentación.
- Solicitud de ingreso al programa firmada y con huella digital por el interesado.
- Copia simple legible de identificación oficial con fotografía: INE, IFE o cartilla del servicio militar.
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de residencia expedida por delegado municipal).
- Copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población – CURP.
- Copia simple legible del estado de cuenta con CLABE interbancaria.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión del programa	Publicar información sobre los requisitos del Programa y el proceso de selección a la población, a través de los medios de difusión disponibles por el Gobierno de Centro de fácil acceso.	Coordinación de información.
2. Selección de los beneficiarios	Elaborar una lista de los beneficiarios con base en los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 5. Conforme a la disponibilidad presupuestaria, la meta de cobertura establecida para el periodo y el orden cronológico de registro, para seleccionar a los beneficiarios para su incorporación al programa.	Unidad responsable (IMJUDEC)
3. Emisión de resultados y notificación a los beneficiarios	Poner a disposición para consulta los resultados positivos del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos en el numeral 14 de las presentes RO como son la atención: telefónica, medios escritos, o presencial.	Unidad responsable (IMJUDEC)

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPOS Y MONTOS DE APOYO)

El programa consiste en otorgar una beca como apoyo económico mensual, el cual será entregado al beneficiario dentro de los diez días posteriores de finalizado cada mes del ejercicio fiscal de que se trate, a través de depósito o transferencia bancaria.

Este apoyo podrá ser otorgado de manera continua, hasta por 10 meses, una vez concluido este periodo, el beneficiario podrá realizar nuevamente los trámites correspondientes para continuar con el programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad dentro de los tiempos estipulados.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para cada uno de los ejercicios fiscales (2022-2024) con Recursos de "Participaciones Federales" o "Ingresos Propios" dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de los mismos.

[Handwritten signatures]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

El importe de la beca mensual se otorgará de acuerdo al número de alumnos inscritos en los cursos y/o talleres que impartirán y al número de horas que apoyen.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos: los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa, de parte del personal de la dependencia responsable de la operación del Programa, así como recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el mismo.
- Recibir el apoyo económico íntegro de manera personal en los tiempos y forma establecidos en las presentes RO.
- Presentar quejas, denuncias y/o sugerencias respecto al Programa, ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.
- La protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Obligaciones: Los Beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar a IMJUDEC la información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas RO.
- Aceptar y participar en las acciones que convoque el IMJUDEC para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Proporcionar al IMJUDEC el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los depósitos por concepto de beca del programa.
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna, misma que será sujeta a validación por parte de IMJUDEC.
- Informar a los responsables de la ejecución del Programa los cambios de domicilio y actualizar sus datos y presentar el comprobante correspondiente.
- El beneficiario del Programa cumplirá con los horarios y días estipulados por el IMJUDEC.
- Firmar las listas de asistencia en tiempo y forma.
- Conducirse de manera ética y responsable en el desempeño de sus actividades.
- Reportar las incidencias relacionadas a su actividad o área en donde se desempeña.
- Cuando el Beneficiario no asista a la realización de sus actividades por cuestión de salud que ameriten reposo o aislamiento, deberá reportarlo a la brevedad posible con la justificación médica correspondiente al responsable del Programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

Sanciones. Los Beneficiarios tendrán las siguientes sanciones:

Baja definitiva

- Cuando el beneficiario renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa.
- Defunción del beneficiario. La baja del Programa ocurrirá a partir de que el IMJUDEC tenga conocimiento del fallecimiento del beneficiario.
- Si el IMJUDEC encuentra que el Beneficiario aportó información falsa o documentos apócrifos para acreditar los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes RO, se le suspenderá de manera inmediata y definitiva el apoyo económico, procediéndose a darle de baja del Padrón, y estará sujeto a los efectos legales a los que haya lugar.
- Cuando el Beneficiario cambie su domicilio a otro estado o país.
- Cuando el Beneficiario no cumpla con la realización de las funciones encomendadas o se rehúse a realizarlas.
- Cuando el Beneficiario realice acciones que dañen la imagen de la Institución.

Suspensión temporal

- Cuando existan observaciones, quejas o denuncias por parte del personal de IMJUDEC o del Órgano de Control Interno, relativos a la veracidad de los informes presentados con relación a los requisitos que deban de cumplir los Beneficiarios, se le retendrá la emisión del apoyo económico, y se le otorgará al Beneficiario un plazo de 10 días naturales para que, por sí, presente las pruebas y/o constancias que corroboren la veracidad de los informes o si es el caso.

Descuentos por incumplimiento:

- Por cada día que el Beneficiario no acuda a realizar sus actividades sin justificación alguna, se le realizará el descuento correspondiente, el cual será proporcional de acuerdo con el monto total asignado, dicho descuento se verá reflejado en el mes posterior al que incurrió en la falta.

9. INSTANCIA PARTICIPANTE

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

10. MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: El IMJUDEC y los servidores públicos responsables de la Operación del Programa, actuarán dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Informar a la población sobre el programa y proceso de selección.
- b) Los interesados deberán proporcionar sus datos y entregar el Formato de Solicitud de Registro en la Unidad de Enlace Administrativo de las oficinas administrativas de IMJUDEC, así como la documentación requerida.
- c) El IMJUDEC a través de la Unidad de Enlace Administrativo recopilará la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

- d) Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- e) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el sistema para proceder a la emisión de la Carta de Aceptación y oficio de funciones, horarios y áreas de desempeño o, en su caso, carta de no aceptación al no cumplir con lo establecido en las presentes RO.
- f) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago de beca (apoyo económico) a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- g) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará de manera permanente el Padrón de Beneficiarios, a través del cotejo de los datos.
- h) El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones, bajas y descuentos por incumplimiento e informará a las áreas correspondientes.
- i) Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

11. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

12. EVALUACIÓN

El IMJUDEC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

13. TRANSPARENCIA

Difusión: a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Centro.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

El beneficiario y la ciudadanía podrán presentar sus quejas, denuncias y solicitud de información con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera escrita.

- ✓ En las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 352 3710. El horario de atención es de 9:00 a 17:00 hrs. en días hábiles.
- ✓ En la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Interior del Ayuntamiento de Centro en Avenida Paseo Tabasco #1401, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 315 9687. El horario de atención es de 8:00 a 16:00 hrs. en días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los aspectos no previstos en la presente Reglas de Operación, serán resueltos por el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

Villahermosa, Centro, Tabasco, 04 de julio de 2022

Atentamente




Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Lic. Claudia Marcela Vélez Lanz
Titular del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

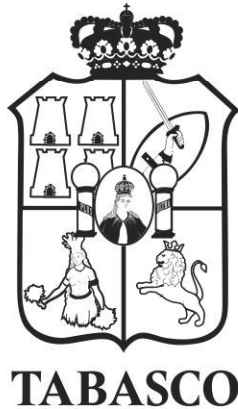
Anexo

Carta de Aceptación del Programa Apoyo Social.

El que suscribe _____ con CURP
_____, número de identificación
_____, beneficiario/a del Programa de Apoyo Social
_____. Tengo conocimiento que recibiré el Apoyo conforme ala
disponibilidad presupuestal que el Programa permita, así como de los Derechos, Obligaciones
y Requisitos que ella conlleva, mismos que se indican en las Reglas de Operación del
Programa. DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de
Operación del presente programa presupuestario, así como las actividades, horarios y Unidad
Deportiva que se me asigne, sin ser limitante para cambios en las mismas; y que actualmente
no estoy recibiendo ningún otro apoyo económico de parte dealguna institución u organismo de
carácter municipal, estatal o federal. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del
contenido y alcance.

Nombre y firma o huella del/la beneficiario/a

(Lugar de emisión) _____, a _____ de _____ del año _____.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: DIDqMz77UK3aletU40FbJLJTPVn7xtYQKe2Cg5yhIqp/f6K687eXafPAV+nmRJe1RBUAVGuyzA9xJcE/1mk0cVV9+2IAcl3LI8lydk0/Ckqwp53ldfoAJqczsfwXkcFyw4hNrAO1rwlqtd4a/TiMQeqkXg+C1CF865s81CjOLQjAUWJ54n6ULPWpt8HhTfqDv0IDjfn7udpCSMytPSX9LP+rmkV/Uprg/2Pb7RIV4cmyVI7hNjK+RKFayY0LKWWw2sA9Aw1c/pOLcYI770okSRyDH/e3t/6eeiPYKalyJbSqOU+cd35d6YzOTJ9BeBaE6NZMkScB2ulef+IICZtYA==